



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal de SESENTA Y CINCO (65) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Complementaria Regular, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir.  Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La experiencia requerida será la contemplada en los Diseños Curriculares de cada programa de formación.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 14.814.462). Por cada uno de los contratos, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto del 2023 por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.150.486) M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESO (\$ 3.584.144) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.911.543). Para un total general de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$ 962.940.021).</i>
<b>PLAZO:</b>	Estas contrataciones se requieren por cuatro (4) meses y cuatro (4) días. Sin exceder el 16 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipios del Departamento del Chocó
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador (a) Académico(a)



<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	CARLOS NEHEMIAS SALAMANDRA MARTINEZ - Director (E) Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos naturales Industria y Biodiversidad.
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, , el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocò, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

- **Por qué o cómo surge la necesidad?**

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en cumplimiento de su Misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, tiene contemplado dentro de su oferta atender con formación complementaria regular. Atención que presenta dificultad porque solo se cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores para la atención de todos los Treinta (30) Municipios del Departamento del Chocó.

Conforme a lo antes expuesto anteriormente, se hace necesario y prioritario contratar la prestación de servicios de carácter temporal de sesenta y cinco (65) instructores para atender procesos en la modalidad de formación Complementaria regular con tipo de formación para el trabajo presencial y modalidad de periodo fijo en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2023, por un periodo de tiempo de cuatro (4) mes y cuatro (4) días; y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos del Sena y al Plan Nacional de Desarrollo, y las metas asociadas al centro, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

A su vez, y teniendo en cuenta las diferentes solicitudes del sector productivo y empresarios de la región, la contratación de los sesenta y cinco (65) instructores permitirá contribuir al cumplimiento de la meta, correspondiente a 70.600 aprendices, donde a la fecha (Julio de 2023) se han ejecutado 27.343 aprendices, que correspondiente al 38.73%, y de esta forma contribuir al cumplimiento de la meta dispuesta para el centro de formación.

Que, por disposición de la Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos "(...) *disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios ... respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%*". El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.



Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: *“1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. //Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. ... // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.// Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”.*

Que, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la Circular Conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023”

De conformidad con lo anterior, desde el Ministerio del Trabajo, el día 30 de diciembre de 2022, se presentaron observaciones a la Circular Conjunta, con el fin de establecer el alcance de su aplicación, las cuales fueron resueltas el 04 de enero de 2023 por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública en la cual aclara el procedimiento para el adelantar el proceso de formación laboral por un trabajo digno y en equidad en rediseños institucionales y/o plantas temporales, y de otra parte fija los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios para la vigencia 2023.

Que, el día 5 de enero de 2023, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la circular conjunta No. 01 de 2023 para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 1993.

En el marco del mejoramiento continuo de la actividad contractual del sector Trabajo y en atención a la Circular Conjunta No. 100-005-2022, a la respuesta aclaratoria emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a la celebración de la mesa de alistamiento del sector, llevada a cabo el día 5 de enero de 2023, la cual contó con la participación de la totalidad de las entidades que conforman el sector, y la Circular Conjunta No. 01 de 2023, se fijaron los siguientes lineamientos:

#### ***“I. Etapas para el cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.***

*(...) A más tardar el 30 de enero de 2023, el plan de trabajo de la Propuesta o avance de rediseño institucional y/o planta temporal (vigencias 2023- 2026) que debe contemplar los siguientes aspectos:*

- Alistamiento.*
- Diagnóstico institucional*



- *Diseño de la propuesta*
- *Presentación del estudio técnico*

*Dicha información se requiere para atender los parámetros establecidos en el marco de gasto de mediano de plazo, a fin de revisar los presupuestos indicativos que permitan establecer los recursos necesarios en funcionamiento o inversión, según sea el caso, de los rediseños institucionales, creación o sostenimiento de las plantas temporales, de acuerdo con las metas anuales y/o plurianuales, institucionales, sectoriales y las contentivas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.*

## **II. Provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal**

*Las entidades del sector deberán, de manera prioritaria proveer la totalidad de cargos vacantes en las plantas de personal, atendiendo los criterios meritocráticos, los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política a través del artículo 209, de los cuales se deriva la necesidad de “fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público”, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente, específicamente la emitida a través de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y aquellas normas que las modifiquen y/o complementen. (...)*

## **III. Plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios**

*Podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:*

- 1. Experticia o conocimiento especializado.*
- 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros.*
- 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*

Que el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, y mediante 01-MAIL-Recibido Interno-No.8-2023-000024-(1) enviado por la Dra. LYDA ZAMIRA GONZALEZ LOPEZ en calidad de Secretaría General del SENA, dirigido a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro, aclara la “*Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA*” en los siguientes términos:

*“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.*



**Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”**

*Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”*

*Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato.*

- *Lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022.*
- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*
- *Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*
- *A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*
- *Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*
- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No.001 del 6 de enero de 2023, en la*



cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N°100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.
- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”
- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional,



“y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.” (Subraya fuera del texto)

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “*plazo del contrato*” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta Coordinación requiere para su debida administración y funcionamiento un contratista que se encargó del archivo central de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3º “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación de sesenta y cinco (65) instructores permitirá cumplir la meta dispuesta para el centro de formación.

- **¿Cuál es el objetivo de la contratación?**

El objetivo primordial de esta contratación es la atención oportuna y con calidad teniendo en cuenta las diferentes solicitudes del sector productivo y empresarios de la región que permitan capacitar a las diferentes poblaciones que circundan el territorio; además de:

- ✓ Dar respuesta efectiva a la demanda de formación complementaria regulada presencial profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los 30 Municipios del Departamento del Chocó.
- ✓ Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación complementaria en la vigencia 2023; la cual corresponde a un gran total de 70.600 aprendices.
- ✓ Dar respuesta a las solicitudes recibidas por los diferentes Municipios en las visitas de Divulgación de los Servicios que presta el Sena en la Región.
- ✓ Dar respuesta a las acciones de formación, requeridas para atención a las víctimas, indígenas, afrodescendientes y mestizos.

- **¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?**

Estas contrataciones se requieren por lapsos acordes con el inicio y la duración del programa de formación a impartir de: cuatro (4) meses y cuatro (4) días. según calendario académico y mediante la modalidad de contratación directa (Ver Plan de contratación anexo)

- **¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?**

Se satisface esta necesidad, con la contratación de sesenta y cinco (65) instructores; con el siguiente objeto: “*Prestar servicios personales de carácter temporal de sesenta y cinco (65) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Complementaria Regular, programada*”



por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.”

Con esta contratación se pretende atender veintiuno (21) áreas de conocimiento y/o áreas temáticas. así:

Ítem	Red de Conocimiento	área temática	Programa de formación	Cantidad
1	RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS.	IDIOMAS.	INGLES BÁSICO – NIVEL 2	3
2	RED DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA.	AGRICULTURA.	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HORTALIZAS	6
3	RED DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	SOFTWARE.	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL RPOCESADOR DE TEXTO MICROSOFT	6
4	RED DE CONOCIMIENTO ACUÍCOLA Y DE PESCA.	PESCA.	MONTAJE Y MANEJO DE ARTES DE PESCA EN ACUICULTURA	2
5	RED DE CONOCIMIENTO QUÍMICA APLICADA.	PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR	3
6	RED DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL.	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA.	MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	6
7	RED DE CONOCIMIENTO TEXTIL, CONFECCIÓN DISEÑO Y MODA.	CONFECCIÓN.	OPERARIO DE MAQUINAS BASICAS DE CONFECCION	3
8	RED DE CONOCIMIENTO SALUD.	PROMOCIÓN SOCIAL.	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA	6
9	RED DE CONOCIMIENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	CONTABILIDAD.	CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES.	5
10	RED DE CONOCIMIENTO EN COMERCIO Y VENTAS	SERVICIO AL CLIENTE Y COMERCIALIZACIÓN	BASICO EN MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE	4
11	RED DE CONOCIMEINTO ENERGÍA ELÉCTRICA	USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD	2



12	RED DE CONOCIMIENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	ADMINISTRATIVA	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	2
13	RED DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN A BASE DE QUESO	2
14	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESOS BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN	3
15	ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DEPORTE	BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	3
16	RED DE CONOCIMIENTO SERVICIOS DE SALUD	SALUD	PRIMEROS AUXILIOS	1
17	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	EMPRENDIMIENTO	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	2
18	RED DE CONOCIMIENTO AGROINDUSTRIA	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	2
19	RED DE CONOCIMIENTO SERVICIO PERSONALES	BELLEZA Y COSMÉTICA	TENDENCIAS EN DECORACION PARA MANICURA Y PEDICURA	2
20	RED DE CONOCIMIENTO CULTURA	ARTES ESCÉNICAS: DANZA Y TEATRO	DANZA AFROCOLOMBIANA	1
21	TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	CULTURA	INICIACION MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE PERCUSION POPULAR	1
			<b>Total</b>	<b>65</b>

• **¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?**

Esta contratación contribuye al cumplimiento de los lineamientos del plan de acción del Sena 2022 con uno de sus objetivos del proceso Misional el cual es la de Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, con una iniciativa estratégica de Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social y el Plan de Nacional de Desarrollo en el Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados en su línea Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Todas estas orientaciones obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la



equidad del país.

- **¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato, así como el número de funcionarios que la apoyan?**

El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación académica. Estos instructores se encuentran programados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y cuya carga laboral asignada a cada uno de estos funcionarios es de mínimo 160 horas mensuales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

2.1 Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

2.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.3 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.4 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

2.5 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.



- 2.6 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
- 2.7 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.
- 2.8 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- 2.9 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.
- 2.10 Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.
- 2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
- 2.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 2.13 Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Municipio donde se deba impartir la formación.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 14.814.462). Por cada uno de los contratos, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto del 2023 por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.150.486) M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESO (\$ 3.584.144) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.911.543). Para un total general de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$ 962.940.021).*

Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	Valor Total del Contrato
INGLES BASICO - NIVEL 2	3	OPCIÓN 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA	Opción 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN/DOCENCIA DE LA LENGUA EXTRANJERA A IMPARTIR. OPCIÓN 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN/DOCEN	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$48.744.358)



		<p>UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). OPCIÓN 2: TÍTULO TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA).</p>	<p>CIA DE LA LENGUA EXTRANJERA A IMPARTIR.</p>	
--	--	--	--	--



<p>EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HORTALIZAS.</p>	<p>6</p>	<p>PROFESIONAL EN AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O AFINES. TECNÓLOGOS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA.</p>	<p>DOCE (12) MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL SECTOR Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA O PEDAGOGÍA.</p>	<p>NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE. (\$97.488.717)</p>
<p>MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS</p>	<p>6</p>	<p>INGENIEROS AMBIENTALES, INGENIEROS QUÍMICOS, INGENIEROS SANITARIOS Y/O TÉCNICOS PROFESIONALES O TECNÓLOGOS DEL ÁREA AMBIENTAL O ÁREAS AFINES.</p>	<p>DOS (2) AÑOS EN EL ÁREA DE SU PROFESIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA</p>	<p>NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE. (\$97.488.717)</p>
<p>FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA</p>	<p>6</p>	<p>PSICÓLOGO, PSICOPEDAGOGO , LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL Y/O EN EDUCACIÓN PREESCOLAR</p>	<p>DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN EN PRIMERA INFANCIA</p>	



<p>APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL PROCESADOR DE TEXTO MICROSOFT WORD</p>	<p>6</p>	<p>TÉCNICO, TECNÓLOGO O INGENIERO DE SISTEMAS O PROFESIONES AFINES EXPERIENCIA LABORAL: CON EXPERIENCIA LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FUNDAMENTACIÓN EN EL ÁREA DE OFIMÁTICA.</p>	<p>SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE O SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	<p>NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE. (\$97.488.717)</p>
<p>CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES.</p>	<p>5</p>	<p>FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES ESPECÍFICAS.</p>	<p>EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO MESES (18) ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO Y EXPERIENCIA DE SEIS (06) MESES COMO DOCENTE</p>	<p>OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE. (\$81.240.597)</p>
<p>OPERARIO DE MAQUINAS BASICAS DE CONFECCION</p>	<p>3</p>	<p>PRIMERA OPCIÓN: MÍNIMO TÉCNICO EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL PRODUCCIÓN O CALIDAD.  SEGUNDA OPCIÓN: TÉCNICO PROFESIONAL, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN:</p>	<p>PRIMERA OPCIÓN: MÍNIMO 18 MESES EN EL ÁREA - MÍNIMO 12 MESES EN DOCENCIA. SEGUNDA OPCIÓN: 18 MESES EN PROCESOS DE CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR Y/O ROPA INTERIOR Y DEPORTIVA</p>	<p>CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$48.744.358)</p>



		<p>DISEÑO Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL O DE MODA, CONFECCIÓN DE LA MODA, DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL, DISEÑO TEXTIL Y DE MODAS, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN CONFECCIÓN, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO DE PROCESOS, Y/O PROGRAMAS O CARRERAS AFINES.</p>		
<p><b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR</b></p>	<p><b>3</b></p>	<p>ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE</p>	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES.</p>	<p>CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$48.744.358)</p>



		CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O EDUCACIÓN.	ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	
<b>MONTAJE Y MANEJO DE ARTES DE PESCA EN ACUICULTURA</b>	<b>2</b>	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR INGENIERO PESQUERO, INGIERO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, PROFESIONAL EN ACUICULTURA, TECNÓLOGO ACUÍCOLA, TECNÓLOGO PESQUERO	VEINTICUATRO (24) MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN, ESPECIALISTA O EXPERTO EN ACUICULTURA O AFINES, REPRODUCCIÓN DE PECES, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$32.496.239)
<b>BASICO EN MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE</b>	<b>4</b>	FORMACION TECNICA, TECNOLOGICA EN EL AREA DE SECRETARIADO, ARCHIVISTICA Y DEMAS AREAS AFINES Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LAS AREAS DE ADMINISTRACCION DE EMPRESAS,	MINIMA DE UN (1) AÑO EN EL AREA DOCENTE.	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$64.992.478)



		LICENCIATURA EN COMERCIO Y/O EN LENGUA O AREAS AFINES.		
<b>FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD</b>	2	INGENIERO ELECTRICISTA, ELECTRÓNICO, TECNÓLOGO O TECNICO EN ELECTRICIDAD O PROFESIONAL AFÍN.	EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA: 18 MESES EXPERIENCIA DOCENTE MINIMA: 6 MESES	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$32.496.239)
<b>GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS</b>	2	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL O CARRERAS AFINES.	EXPERIENCIA LABORAL: RELACIONADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL NIVEL ESTRATÉGICO Y TOMA DE DECISIONES NO MENOR A 2 AÑOS. - EXPERIENCIA DOCENTE. NO MENOR DE 6 MESES.	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$32.496.239)
<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN A BASE DE QUESO</b>	2	TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN AREAS DE LA AGROINDUSTIA Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	12 (DOCE) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA 6 (SEIS) MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACION	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$32.496.239)
<b>PROCESOS BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	3	PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO EN AREAS AFINES A LA CONSTRUCCION	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION DEL INSTRUCTOR. 24 MESES EN AREAS DE DESEMPEÑO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL



				TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$48.744.358)
<b>BASES DEL ENTRENAMIENTO O DEPORTIVO</b>	3	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA. PROFESIONAL EN DEPORTE	EXPERIENCIA LABORAL 24 MESES EN ÁREA DE DESEMPEÑO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$48.744.358)
<b>PRIMEROS AUXILIOS</b>	1	PROFESIONAL EN MEDICINA O ENFERMERÍA O TECNÓLOGO (A) EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN ÁREAS ASISTENCIALES. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACION	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE (\$16.248.119)
<b>COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR</b>	2	PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERAS.	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$32.496.239)
<b>MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</b>	2	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE	ALTERNATIVA 1. DIEZ Y OCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y



		CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES	PROFESIÓN Y OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA  ALTERNATIVA 2. VEINTICUÁTRIO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIEZ Y OCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO	NUEVE (\$32.496.239)
<b>TENDENCIAS EN DECORACION PARA MANICURA Y PEDICURA</b>	2	TÍTULO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES.	TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN EL ÁREA DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES.	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$32.496.239)
<b>DANZA AFROCOLOMBIANA</b>	1	LICENCIADO O MAESTRO EN DANZAS, PROFESIONAL EN ARTES ESCÉNICAS CON ÉNFASIS EN DANZAS	TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL VEINTICUATRO (24) MESES DE LABORES EN LA DOCENCIA.	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE (\$16.248.119)
<b>INICIACION MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE PERCUSION POPULAR</b>	1	PERCUSIONISTA PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN	SESENTA (60) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO



		FORMACIÓN MUSICAL PROFESIONAL EN MÚSICA CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN MUSICAL  LICENCIADO O MAESTRO EN MÚSICA CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN MUSICAL.	FORMACIÓN PROFESIONAL VEINTICUATRO (24) MESES DE LABORES EN LA DOCENCIA.	DIECINUEVE (\$16.248.119)
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>			

*Para un total general de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$ 962.940.021).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico designado por el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

## 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota:** TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Recursos



Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Pccntr.22941 09-2021	Jhon Jairo Chaverra Copete	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: atención producción agropecuaria, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2019.	231 Días	\$ 23.177.128	Contratación directa
Pccntr.13935 54-2020	Lily Jhoana Valoyes Caicedo	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: ambiental, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020.	240 días	28.476.067	Contratación directa
Pccntr	Yair Mayo	Contratar los servicios	232 días	\$23.689.897	Contratación directa



2295319-2021	Lozano	personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: piscícola, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020			
Co1.pccntr.1 370855 -2020	Diana Martha Retrepo Torres	Prestación de servicios de un (1) instructor para atender procesos de formación en la modalidad de titulada y / o complementaria en el Programa de producción agropecuaria en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad del chocó.	10 meses	29.272.600	Contratación directa
Co1.pccntr.23 63335 -2021	Laurencia Roa	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (01) instructor para atender los procesos de formación en la modalidad de titulada y/o complementaria en el programa: técnico en asesoría comercial, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad de la regional chocó durante la vigencia 2021	269 días	30,440,757	Contratación directa
Co1.pccntr.25 91126 -2021	Luis Isacio Cuesta Palma	Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de un (1) instructor para atender procesos de formación en la modalidad titulada en las áreas de monitoreo ambiental, durante la vigencia 2021.	180 días	20,369,280	Contratación directa



Co1.pccntr.22 74602 - 2021	Alvaro Gutierrez Herrera	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las competencias transversales en ambiental, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad de la regional chocó durante la vigencia 2021.	297 días	33.496.125	Contratación directa
Co1.pccntr.22 75590 - 2021	Edwin Enrique Cordoba Mosquera	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las competencias transversales en ambiental, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad de la regional chocó durante la vigencia 2021.	297 días	\$ 33.496.150	Contratación directa
Co1.pccntr.28 55515 - 2021	Jesus Einer Perea Perea	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en la modalidad de titulada y/o complementaria en los programas de: técnico en construcción de edificaciones; técnico en ejecución de eventos deportivos, tecnólogo en gestión contable y de información financiera; tecnólogo en gestión empresarial, técnico en monitoreo ambiental;	93 días	\$ 10.524.128	Contratación directa



		técnico en producción agropecuaria; técnico en operación turística local, técnico en servicios farmacéuticos, técnico en sistemas; y enfermera (ejecución de eventos deportivos)			
Co1.pccntr.32 76737	Yader Blandon Perea	Prestación de servicios de carácter temporal de ciento dos (102) instructores para atender los procesos de formación que se atenderán en la vigencia 2022 del nivel titulada en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad de la regional chocó durante la vigencia 2022. (electricidad)	242 días	28.069.999	Contratación directa

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 25 días del mes de junio de 2023.

**CARLOS NEHEMIAS SALAMANDRA MARTINEZ**  
Director (E) Regional con funciones de subdirector  
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Reviso: Carmen Strella Arboleda Velázquez; Coordinadora de Formación  
Proyecto: Jackson Ariel Urrutia Chala; Coordinador Académico Jackson A. Urrutia